



PROCESO : DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE : MARINA ALARCÓN VARGAS
RADICADO : 2020-00229

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda que por intermedio de apoderada judicial presento la señora MARINA ALARCÓN VARGAS, se advierte lo siguiente:

1. Debe allegar el documento idóneo con el que se acredite el parentesco de la demandante con la niña LAURENT SOFIA MUÑOZ ALARCÓN.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

